

000318

ENMIENDA

ARTÍCULO 24

DE ADICIÓN

Se añade un nuevo apartado Seis al artículo 24 “Retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas” con la siguiente redacción:

“En todo caso, las retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas incorporarán una **subida lineal de cien euros mensuales** a todos los funcionarios militares del Ministerio de Defensa”.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con lo acordado por la Comisión de Defensa en la sesión de 29 de septiembre pasado, cuando se aprobó la iniciativa relativa a la adopción de medidas para la adecuación salarial del personal de las Fuerzas Armadas (número de expediente 161/000285), mediante la cual se instaba al Gobierno a asignar una subida lineal de 100 euros mensuales a todos los funcionarios militares del Ministerio de Defensa.

000319

ENMIENDA

NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL XXX

DE ADICIÓN

Se añade una nueva disposición adicional XXX, con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional XXX. Eliminación de la pérdida retributiva del personal en la reserva.

Se eliminará la pérdida retributiva del personal en la reserva una vez alcanzada la edad de 63 años en la forma que reglamentaria se establezca.”

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con lo acordado por la Comisión de Defensa en la sesión de 29 de septiembre pasado, cuando se aprobó la iniciativa relativa a la adopción de medidas para la adecuación salarial del personal de las Fuerzas Armadas (número de expediente 161/000285), mediante la cual se instaba al Gobierno a eliminar la pérdida retributiva de los militares en la reserva al cumplir los 63 años.